

tarios se podrá nombrar un mismo órgano de selección para ambas, pudiendo coincidir con el que se constituya para cualquiera de las otras tres categorías superiores. No obstante, de estimarse oportuno se podrán constituir órganos de selección diferentes para cada uno de los procesos de selección correspondientes a las categorías antes mencionadas de Oficial Sanitario y Asistencial y Ayudante de Servicios Sanitarios. En este supuesto, en la composición de los órganos de selección será posible que un máximo de dos representantes de la Administración y uno de las organizaciones sindicales cumplan únicamente el requisito señalado en el apartado 5.2.2; el resto de los componentes del órgano u órganos de selección deberán cumplir además el requisito previsto en el apartado 5.2.3, es decir, pertenecer al Área Sanitaria y Asistencial.

Madrid, a 13 de mayo de 2003.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

10488 RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2003, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Gestión Catastral, convocadas por Orden HAC/1402/2002, de 27 de mayo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral, convocadas por Orden HAC/1402/2002, de 27 de mayo, (Boletín Oficial del Estado de 12 de junio), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base séptima de la Orden de convocatoria, esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición tanto por promoción interna como por turno libre, por orden de puntuación obtenida, que figura en el Anexo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, calle Alcalá, 9, planta 4.ª, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 12 de mayo de 2003.-El Subsecretario, Francisco Uria Fernández.

Ilmos. Sres. Subdirector General de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral.

ANEXO

Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral, convocadas por Orden HAC/1402/2002, de 27 de mayo (BOE de 12 de junio)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
<i>Promoción interna</i>		
Ordóñez Rosales, José	30.495.382	73,12
Villalba Redondo, Raúl	50.966.152	72,66
<i>Turno libre</i>		
Gutiérrez García, M.ª Carmen	9.759.072	84,35
González García, José Luis	11.408.409	81,17

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10489 ORDEN MAM/1285/2003, de 14 de mayo, por la que se corrigen errores de la Orden MAM/954/2003, de 15 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Medio Ambiente, en la categoría profesional de Auxiliar de Mantenimiento y Oficios.

Advertidos errores en la Orden MAM/954/2003, de 15 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Medio Ambiente, en la categoría profesional de Auxiliar de Mantenimiento y Oficios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

Primero.—En el Anexo n.º 1, plazas convocadas en el Ministerio de Medio Ambiente, en el programa 4:

En el n.º de orden 5, ámbito territorial: Almería, en la cuarta columna de n.º de plazas, donde dice: «2» debe decir: «1».

En el n.º de orden 8, ámbito territorial: Cádiz, en la cuarta columna de n.º de plazas, donde dice: «5» debe decir: «2».

En el n.º de orden 11, ámbito territorial: Granada, en la cuarta columna de n.º de plazas, donde dice: «2» debe decir: «1».

Segundo.—El en Anexo n.º I, plazas convocadas en el Ministerio de Medio Ambiente, se añaden los siguientes programas y números de orden donde quedan incorporadas las plazas suprimidas del programa 4 según el apartado anterior:

Programa	N.º orden	Ámbito territorial	N.º plazas
Programa 8	31	Almería	1
Programa 9	32	Cádiz	2
Programa 10	33	Cádiz	1
	34	Granada	1

Tercero.—En el Anexo II se añaden los siguientes programas:

Programa 8:

- Útiles, herramientas y materiales: tipos y manejo.
- Maquinaria: manejo y mantenimiento.
- Infraestructuras y equipamientos de jardines y zonas verdes. Tipos. Características. Instalación. Conservación.

4. Elementos vegetales del jardín: nomenclatura e identificación de los principales grupos.

5. Operaciones de mantenimiento de elementos vegetales del jardín o zona verde.

6. Implantación de céspedes. Labores de mantenimiento (Siega, Perfilado, Escarificado y Aireado, Resiembra. Recebados y Abonados).

7. Viveros: tipos de viveros, infraestructuras específicas de un vivero. Instalación y manejo de las infraestructuras del vivero.

8. Labores y operaciones de reproducción, propagación y producción de plantas de vivero.

9. Control fitosanitario: Medios de lucha contra plagas y enfermedades. Tratamientos en almacenes y espacios urbanos y rurales.

10. Riegos: frecuencia y dosis de riego. Métodos de riego. Máquinas de riego.

11. Ajustamiento y decoración de interiores: Procedimientos de selección y preparación de plantas y jardineras. Técnicas de selección y composición de arreglos florales. Operaciones de mantenimiento de elementos vegetales y no vegetales.

12. Normas concretas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Programa 9:

1. Instalaciones eléctricas de enlace y centros de transformación.

2. Instalaciones singulares de viviendas y edificios.

3. Instalaciones automatizadas en viviendas y edificios.

4. Mantenimiento de máquinas eléctricas.

5. Seguridad en las instalaciones eléctricas.

6. Electrotecnia.

7. Instalaciones eléctricas de interior.

8. Automatismos y cuadros eléctricos.

9. Normas concretas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Programa 10:

1. Materiales principales y auxiliares.

2. Herramientas y útiles: tipos, manejo, conservación.

3. Manejo de croquis y planos.

4. Realización de mediciones sencillas de obra.

5. Montaje y desmontaje de medios auxiliares normalizados propios en la ejecución de obras de albañilería.

6. Tipo se morteros. Componentes de los morteros.

7. Características y propiedades de: aglomerantes, agua, arena, aditivos.

8. Operaciones de fabricación de morteros de: yeso, cementos, cal, mixtos.

9. Operaciones de construcción de: muros, particiones, forjados, escaleras, arcos, bóvedas y cúpulas, elementos de urbanización.

10. Operaciones de construcción de: azoteas transitables y no transitables; cubiertas planas e inclinadas; cobertura en teja y pizarra; impermeabilización de superficies.

11. Operaciones de ejecución de revestimientos continuos conglomerados en paramentos horizontales, verticales e inclinados al exterior y al interior de las construcciones.

12. Normas concretas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Cuarto.—En la base 2.2.4 añadir los siguientes párrafos:

Los aspirantes que opten por la plaza correspondiente al Programa 8, deberán estar en posesión de la especialidad de Jardinería, o de la titulación de Técnico en Actividades Agrarias, especialidad de Jardinería, o titulaciones reconocidas como equivalentes, tal y como recoge el Real decreto 777/1998 de 30 de abril.

Los aspirantes que opten por las plazas correspondientes al Programa 9, deberán estar en posesión de la especialidad de Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, o de la titulación de Técnico en Electricidad y Electrónica, especialidad de Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, o titulaciones reconocidas como equivalentes, tal y como recoge el Real decreto 777/1998 de 30 de abril.

Los aspirantes que opten por las plazas correspondientes al Programa 10, deberán estar en posesión de la especialidad de Obras de Albañilería, o de la titulación de Técnico en Edificación y Obra Civil, especialidad de Obras de Albañilería, o titulaciones reconocidas como equivalentes, tal y como recoge el Real decreto 777/1998 de 30 de abril.

Quinto.—Abrir un nuevo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de presentación de solicitudes, exclusivamente para las plazas incluidas en los tres nuevos programas —8, 9 y 10— que han sido incorporados por esta Orden de corrección de errores. La presentación de las nuevas solicitudes se hará, mediante la cumplimentación del modelo 790, en los lugares y en la forma prevista en la base 3.3 de la convocatoria.

Sexto.—Los aspirantes que en la solicitud de admisión a pruebas selectivas, modelo 790, optaron por las plazas con n.º de orden 5, 8 u 11, del programa 4 del Anexo I de la convocatoria, podrán, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior y en los mismos lugares, modificar su opción por uno de los nuevos números de orden incluidos en los programas 8, 9 y 10 (n.º de orden: 31, 32, 33 y 34). Dicha opción deberán de hacerla en el Anexo adjunto a esta Orden, entendiéndose que los aspirantes no presenten este Anexo en plazo, mantienen la opción manifestada en su día, en el modelo de instancia 790.

Madrid, 14 de mayo de 2003.—La Ministra, P.D. (O.M. 6-02-01, BOE del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Dirección General de Programación y Control Económico y Presupuestario. Subdirección General de Recursos Humanos.

ANEXO

Anexo para la modificación de la opción a las plazas con nº de orden 5, 8 u 11, realizada en la instancia de solicitud (modelo 790) de admisión a las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Medio Ambiente, en la categoría profesional de Auxiliar de Mantenimiento y Oficinos.

NIF/DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Nº DE ORDEN SOLICITADO EN LA INSTANCIA (MODELO 790) DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS:

NUEVO NÚMERO DE ORDEN DE LOS PROGRAMAS 8, 9 ó 10 (Nº DE ORDEN: 31,32, 33 ó 34) AL QUE SE OPTA:

FECHA Y FIRMA